

Exp: 3/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Rectificación de error de la Resolución de Alcaldía relativo a Contratos Menores de fecha 15/05/2022.

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se rectifica el error material contenido en la Resolución de Alcaldía núm. 2022-0046 de fecha 17 de febrero de 2022, de tal forma que **DONDE DICE** "cuyo importe total asciende a VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.696,53 €)" **DEBE DECIR** "VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (27.592,71 €)", debido a que en el meritado Decreto relativo a los contratos menores constan dos facturas que han sido excluidas porque el tercero no tiene ordinal bancario no pudiéndose ordenar el pago en este momento (y a los efectos de no duplicar pagos)¹.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, en la fecha de la firma digital de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.

¹ *Factura núm.emi-/ 223506802 con CIF A78343977 de la General de Servicios ITV, S.A. (Periódicas - N. Insp: 000941010 / Matri: 2168-BDY / Periódicas - N. Insp: 000941010 / Matri: 2168 - BDY/ Tasas-N,Insp: 000941010/ Matri: 2168-BDY), por importe de 51,91€.*

Factura núm.emi-/ 223506876 con CIF A78343977 de la General de Servicios ITV, S.A. (Periódicas - N. Insp: 000941707 / Matri: 8580-FFR / Tasas), por importe de 51,91€.

